

Subiese, y siendo que se pone en pública la
 Orden de los D^{os} para aclarar lo que sigue, que
 lamentablemente de una Contribucion de los Lugares
 de la Confrimada este en cargo a parte
 na de Lamaya, a tribuna de inteligencia, con
 armen de estas Circunstancias en D^{os} Juan de
 Godan. Este de l^{os} nombres de la Ciudad de
 luego le nombra por este receptor para que
 pase a la Va. y haga Vezindario en
 ella y Lugares de la Puebla y Campos, Casa
 con distincion de los nobles notorios
 de privilegio, Ecclesiasticos, y privilegiados,
 Como hermanas de Cofradias, o Comunidades,
 Sindicos, y Oros, y los del Estado Ter.
 con separacion de otros y otros en los nombres y
 numero para en fecha del de que se componen
 los p^{er}cebidos, se agreguen y aumenten los
 privilegiados que no tienen Ocaso de excepcion
 alguna en fuerza de los Ordenes D^{os} expedidos
 a este intento y separen los nobles notorios
 y Ecclesiasticos, que son los que unicamente
 se exceptuan, y que de la forma que de en
 punto fijo de los Vezindarios, asi para
 la Contribucion de los Servicios perdon
 tes, como para los que en adelante se
 deservieren Concordinar en esta Casa, sobre lo
 qual para las diligencias convenientes
 tes, procediendo con la mayor exaccion
 pide esta materia, por lo que adelante

267
 268

